

Rosario, 27 de marzo de 2020.-

Señores
Colegio de Médicos y
Colegio de Farmacéuticos
De la Provincia de Santa Fe
Presente

De mi consideración:

En mi condición de **MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** Autorizo al **Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe** y al **Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe** a que implementen las recetas on line para Psicofármacos en la forma que acordaron, es decir que el Médico debe extender dos recetas. La primera conteniendo, además de los requisitos esenciales, en la parte inferior la leyenda "1/2" (para significar que es el primer ejemplar).-

En la segunda indicará "2/2. ARCHIVO" para registro de la Farmacia.-

Las dos recetas, debidamente firmadas por el Médico, serán remitidas por correo electrónico o WhatsApp al paciente quien deberá imprimirlas y entregarlas al Farmacéutico para recibir la medicación de igual forma que si fueran firmadas presencialmente por el Profesional.-

Dejo expresamente establecido que el presente solamente se aplicará a los "Psicofármacos" quedando **expresamente excluidos los "Psicotrópicos y Estupefacientes"**, deben ser **obligatoriamente ser recetados en el formulario especial que proveen dichos Colegios**. Es decir con firma y sello del Médico, ya que no está permitido confeccionarlos o enviarlos vía on line.-

Cada Colegio, en sus respectivas circunscripciones, será responsable y custodio del cumplimiento responsable de lo aquí dispuesto y así lo transmitirá a sus colegiados.-

Sin más, ratificando la disposición del Ministerio a mi cargo en propender medidas que tienen a efectivizar el "Aislamiento Social Preventivo Obligatorio" para derrotar al virus Covid – 19, e instándolos a que apliquen en forma inmediata lo aquí indicado, me despido de ustedes, y de los Médicos y Farmacéuticos que representan, con la estima y consideración que merecen.-

Atentamente.-



Dr. Carlos Daniel Parola
MINISTRO DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe